

ACTA 53-2024**ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 53-2024**

FECHA: 26 de Diciembre de 2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, EL JUEVES VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Siendo las ocho horas treinta minutos del jueves veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro se inicia la sesión Ordinaria DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, en base al art. 318 del COOTAD, preside el Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá, la sesión se desarrolla en la sala de sesiones del GAD Municipal del cantón Cumandá.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: muy buenas tardes, compañeros concejales, directores, agradecer la presencia, siga por favor señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: buen día señor alcalde, señores concejales, me permito dar lectura a la convocatoria No. 53-2024, Por disposición del Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, en base al Art. 318 del COOTAD, se convoca a Sesión Ordinaria de Consejo a efectuarse, el jueves 26 de diciembre de 2024, a las 08h, en la sala de sesiones, con el siguiente orden del día:

I.-Aprobación del orden del día**II.- Aprobación del Acta 49-2024 de la sesión ordinaria del día jueves 28 de noviembre de 2024.****III. Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza de aprobación del plan de movilidad del cantón Cumandá****IV.- Conocimiento y Aprobación de la Planificación del Talento Humano para el ejercicio económico 2025. Conforme al Art. 56 de la LOSEP**

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: gracias señora secretaria, por favor sírvase constatar el quorum.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: señor alcalde con su autorización me permito dar constatación del quórum.

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silva Magaly GarcíA Yupa	✓	
3.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Asisten los directores

Ing. Ángel Gaibor Dir. Administrativo

ACTA 53-2024

Ing. Isabel Villamar	Dir. Financiera
Arq. Jorge Romero	Dir. Planificación
Ab. Lenin Gaviláñez	Procurador Síndico.
Abg. Diana Morales	Coordinadora General
Ing. Juan Pesantes	Dir. OOPP
Ing. Tania torres	Dir. Ser. Municipales
Abg. Liliana Sumba	Jefa TH.
Eco. Cristian Gomez	Jefe Transito

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Siendo las ocho horas treinta minutos del día jueves veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro damos por iniciar la sesión, siga señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto uno

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: esta a consideración señores concejales.

C. Mgs. Katty Espinoza: Permítame la palabra señor alcalde, estimados compañeros quiero poner en consideración el punto número 4. Si bien es cierto, dice conocimiento y aprobación, esto debería cambiarse sólo a conocimiento, ya que la decisión es administrativa, según el artículo 56 de la LOSEP, también menciona que se debería dar informe legislativo, pero el informe, mientras se está ejecutando el proceso como tal, nosotros ahora vamos directamente a conocer y aprobar, entonces, se debería quitar. ¿Y en qué me baso para manifestar esto? Me baso en las normativas y también en las versiones emitidas por el señor jurídico, en el momento en el que mi compañero Stalyn Mañay propuso un cambio, una reducción de personal, y le dijeron que eso era únicamente administrativo; he revisado las normativas y tenemos que saber interpretar, no para cada ocasión, sino lo que la ley dice; solicito, por favor, que se dé solamente como conocimiento de la planificación del talento humano para el ejercicio económico 2025, conforme al artículo 56 de la LOSEP.

Abg. Jorge Gaviláñez Procurador Síndico: señor alcalde, señores concejales, en primer lugar quiero expresarles un cordial saludo, respetuoso, igualmente a todos los compañeros funcionarios el punto está planteado de esa manera, de acuerdo a lo que establece el COOTAD, nosotros no podemos modificar los puntos del orden del día, lo que podemos es incrementar un punto del orden del día, sin embargo, el hecho de que esté resolución, análisis y resolución, no les fuerza a resolver de esa manera, pueden resolver únicamente dar por conocido, de acuerdo a lo que usted está estableciendo, pero eso se tratará en el punto del orden del día que se ha dado, el señor alcalde tiene la facultad para establecer el punto del orden del día que es una facultad que le da al ejecutivo, ustedes pueden también incrementar un punto del orden del día, pero no modificar lo que se ha planteado, por lo que le sugiero que en el punto del orden del día correspondiente, en el análisis que se va a dar, ahí exponga sus motivos, exponga sus fundamentos de derecho que usted ha investigado, y en virtud de todo eso puede mocionar y si hay una aceptación a esa moción, puede ser apoyada.

C. Mgs. Katty Espinoza: perdóneme que refute su contexto doctor, pero la ley no se puede interpretar a conveniencia y si nosotros no podemos ahora modificar, nos están direccionando a que digamos sí o no, algo que primero yo acabo de tener conocimiento, luego tiene que ser

ACTA 53-2024

drástico y considerar lo que la ley dice. Si en un momento nos dicen que no podemos nosotros siquiera opinar, y ahora nos ponen a aprobar o no, estamos mal, estamos partiendo desde allí ya con incoherencias jurídicas en el entorno del orden del día de la sesión que hoy se está llevando a cabo. Así es que si usted manifiesta que no se puede cambiar el punto del orden del día, yo rogaría que antes de exponer el orden del día, ustedes puedan ver qué o cómo lo tienen que hacer de la manera más adecuada para no tener estos inconvenientes en este momento.

Abg. Jorge Gavilanez Procurador Sindico: para estar más claros del artículo 318 de las sesiones ordinarias, dicen respecto al orden del día, una vez instalada la sesión, se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporar puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme la mayoría absoluta de los integrantes. ¿Esto quiere decir que se puede modificar el orden o a su vez puede incrementarse un punto?

C. Mgs. Katty Espinoza: doctor parece que no me entendió. Muy respetable la normativa siempre, pero lo que le digo es que antes de exponer el orden del día, deben analizar qué sí es y qué no es. Usted hace pocas semanas nos dice que nosotros no tenemos nada que ver en el tema de la exposición de los puestos de trabajo y ahora nos ponen a conocimiento y aprobación, eso es lo que les digo, que antes de exponer el orden del día, analicen y pongan en coherencia con lo que dicen y con lo que hacen

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Esta a consideracion el orden del día, señor alcalde.

C. Sra. Alicia Vique: elevo a moción que se apruebe el orden del día

C. Ing. Jeferson Tapia: yo apoyo la moción.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: existiendo la moción planteada procedamos con la votación, señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se procede a tomar votación, de aprobar el orden del día, con los señores concejales:

C. Mgs. Katty Espinoza: conocido el artículo 18 del COOTAD de no cambiar el orden del día y con la sugerencia que expongo de específicamente tratar de la manera más adecuada para que no haya inconformidad en el seno del consejo, A favor

C. Sra. Magaly Garcia: A favor

C. Ing. Stalin Mañay: A favor.

C. Ing. Jefferson Tapia: A favor.

C. Sra. Alicia Vique: A favor

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: A favor.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	

ACTA 53-2024

2.- Sra. Silva Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	
Resultado de votación	6	

El resultado de la votación es seis votos por consiguiente el concejo emite la resolución

RESOLUCIÓN No.-165 CGADMCC-2024
**CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTONAL CUMANDA**

CONSIDERANDO

Que inciso segundo del art. 318 del COOTAD establece que Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el orden del día de la convocatoria 53-2024, del jueves 26 de Diciembre de 2024.

Art. 2.- Cumplase y Notifiquese

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: siga señora secretaria con el siguiente punto.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto dos.

**II.- APROBACIÓN DEL ACTA 49-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES
28 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: esta a consideración el tema

C. Sra. Mgaly Garcia: muy buenos días a todos, pido la suspensión de la aprobación del acta por encontrarse incompleta.

C. Mgs. Katty Espinoza: apoyo la moción.

ACTA 53-2024

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: existiendo la moción proceda con la votación señora secretaria

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se procede a tomar votación, de aprobar el orden del día, con los señores concejales:

C. Mgs. Katty Espinoza: conocido el artículo 18 del COOTAD de no cambiar el orden del día y con la sugerencia que expongo de específicamente tratar de la manera más adecuada para que no haya inconformidad en el seno del consejo, A favor

C. Sea. Magaly Garcia: A favor

C. Ing. Stalin Mañay: antes de realizar mi votación en cuanto al tema de la suspensión del acta, yo sí pido la supervisión o el tratamiento necesario que debe darse en cuanto a este tema de actas anteriores. Es un error que no dería depasar de mandar una convocatoria a una acta incompleta, visto que se trata de temas muy importantes sobre decisiones que se toman aquí en el Concejo, No consigo, por el momento, estos errores. Entonces, le sugiero que se revise bien la documentación antes de enviar a medias. No puede trabajar así. Y también quiero pedir la manera más comedida o en base a qué artículo las actas estamos con un mes relegadas, as actas deben ser sesión tras sesión aprobadas, hay ciertas cosas que de uno a un mes casi no se vuelve a recordar con facilidad. Entonces, eso es mi pedido, por favor, que se haga una revisión antes de enviar la documentación, aprobado el punto, A favor.

C. Ing. Jefferson Tapia: A favor.

C. Sra. Alicia Vique: A favor

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: A favor.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silva Magaly Garcia Yupa	✓	
3.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	
Resultado de votación	6	

El resultado de la votación es seis votos por consiguiente el concejo emite la resolución

RESOLUCIÓN No.-166 CGADMCC-2024
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTONAL CUMANDA

CONSIDERANDO:

Que, el art. 57 del COOTAD establece en el literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, por estar incompleta el acta 49-2024, ls señora concejal Magaly Garcia, pide la suspensión del acta.

ACTA 53-2024

En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD,

RESUELVE:

Art. 1.- Suspender la aprobar el acta 49-2024 de la sesión Ordinaria del día jueves 28 de noviembre de 2024.

Art. 2.- Cúmplase y ejecútase.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: siga señora secretaria con el siguiente punto.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto tres

III.- APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL CANTÓN CUMANDÁ.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: está a consideración compañeros.

C. Ing. Jeferson Tapia: compañero muy buenos días este punto quiero elevar la moción en vista de que ya ha sido analizado y debatido en otra sesión y se cumple con la documentación

C. Sra. Alicia Vique: apoyo la moción

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: existiendo la moción proceda con la votación señora secretaria

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se procede a tomar votación, de la moción planteada de aprobar el segundo y definitivo debate de la ordenanza de aprobación del Plan de Movilidad del Cantón Cumandá, elevado a moción por el señor concejal Jeferson Tapia y apoyado por la señora concejal Alicia Vique, con los señores concejales:

C. Mgs. Katty Espinoza: estimados compañero, no están los señores de tránsito, pero quiero hacerle llegar un agradecimiento a todos los transportistas por invertir en nuestro Cantón y pensar en él mismo, para de esta manera desarrollar, con lo he expuesto en las sesiones anteriores y considerando que esta propuesta no actúa en concordancia con la realidad de nuestro cantón, utilizo mi voto razonado en esta ocasión en contra. No me opongo al desarrollo, pero sí a la falta de coherencia y conexión con las verdaderas realidades de nuestro cantón. Mi decisión es en defensa de un futuro más responsable y ajustándose a las expectativas y progresos de nuestro cantón.

C. Sra. Magaly García: Utilizo mi voto razonado para la aprobación de este punto, al tener conocimiento que existe un plan de movilidad en el 2015 y con proyección al 2035 y sólo se podía actualizar y no realizar un nuevo plan, y mucho menos que hayan aumentado cupos de transporte antes de tener aprobado un instrumento de planificación y regulación del sistema de movilidad del Cantón Cumandá, por lo tanto, mi voto es en contra.

C. Ing. Stalin Mañay: Bien, antes de realizar la votación, compañeros, señores técnicos, una vez que se ha realizado el plan de movilidad con sus respectivas correcciones, tanto los criterios

ACTA 53-2024

técnicos, legales y jurídicos, y es verdad que el plan de movilidad también manda que puede ser actualizado cada dos años. Se lo ha realizado la actualización, se han hecho las correcciones por parte de la ANT, se ha revisado el informe técnico, jurídico, como parte del proceso de este plan de movilidad, un plan de movilidad donde no solo consta incrementos de cupos para nuevos servicios que se van a prestar, sino también que determina para el permiso de operaciones de las unidades existentes y en sí la materia de tránsito que regula aquí el sistema cantonal, teniendo en cuenta que el tránsito no solo en el país es parte importante del desarrollo de todas las comunidades, de todos los pueblos. También hago constancia que es verdad que ha habido errores en cuanto a la asignación de cupos sin haber estado aprobada la normativa del plan, pero prácticamente eso se tiene que dar el tratamiento legal pertinente y determinar responsabilidades en caso de requerirlo según los procedimientos legales, la parte jurídica; quiero realizar, no sé si la parte jurídica se puede, lo que quiero pedir es que en el caso de los incrementos de los cupos se realice el trámite pertinente con el fin de que se determinen responsabilidades civiles, penales, administrativas según el caso al no tener, al emitir cupos de operación sin haber tenido un plan de movilidad. Que queden actas este pedido en cuanto a que no se ha dado el procedimiento establecido. Y en cuanto en sí a la ordenanza de aprobación del plan de movilidad con sus respectivas correcciones, lo que está elaborado, los marcos técnicos, los documentos habilitantes técnicos, legales y jurídicos, mi voto es a favor.

C. Ing. Jeferson Tapia. De acuerdo al criterio jurídico y el criterio técnico del plan de movilidad, mi voto es a favor.

C. Sra. Alicia Vique: Con todos los análisis técnicos y jurídicos, cómo voy a estar a favor, cómo no voy a aprobar a favor de nuestro cantón ya que van a dar el servicio en nuestro cantón, beneficiándose los recinto, mi voto a favor.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: En este caso se ha realizado el trámite correspondiente, pidieron la socialización, se realizó la socialización para la aprobación de este punto en segundo debate, se ha procedido también con cada una de las sugerencias que la ANT envió para poder aprobar este plan de movilidad. Con cada uno de esos puntos realizados para poder estar en este segundo debate, pues a favor. Gracias, señor alcalde.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero		✓
2.- Sra. Silva Magaly GarcíA Yupa		✓
3.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	
Resultado de votación	4	2

El resultado de la votación es dos votos en contra, cuatro votos a favor. por consiguiente, el concejo emite la resolución

RESOLUCIÓN No.-167 CGADMCC-2024

ACTA 53-2024

**CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTONAL CUMANDA**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 57 del COOTAD, determina las atribuciones del concejo municipal, donde al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 57 del COOTAD literal d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el concejo municipal el 123 de diciembre de 2024, aprueba en primer debate la Ordenanza De Aprobacion Del Plan De Movilidad Del Cantón Cumandá.

Que, el técnico de transito conjuntamente con el Procurador Sindico, realiza la socialización de la Ordenanza De Aprobación Del Plan De Movilidad Del Cantón Cumandá.

En virtud de las consideraciones expuestas, El Concejo **RESUELVE**:

Art. 1.- Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA DE APROBACION DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL CANTÓN CUMANDA.

Art 2.- Notifiquese, Cúmplase y ejecútese.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: siga señora secretaria con el siguiente punto.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto cuatro

IV.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025. CONFORME AL ART. 56 DE LA LOSEP

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: compañeros en este punto voy a poner a consideración previa intervención de la Abg. Lili Sumba, de talento humano.

Abg. Liliana Sumba, Jefa de Talento Humano: Se ha puesto en consideración la planificación del Talento Humano para el Ejercicio Fiscal 2025 de conformidad al artículo 56 de la LOSEP, para la última parte que establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales contará por su propia planificación la cual será sometida al órgano legislativo en este caso del Concejo, por eso es que se ha puesto en consideración del Concejo la planificación del Talento Humano, de igual manera, la planificación del Talento Humano se encuentra situada en la situación histórica, actual y futura de la institución en la que se conoce los puestos que se van a ejecutar y que se van a poder contratar y los que van a estar para el ejercicio fiscal de 2025, esta planificación se dio a conocer de igual manera al Concejo ya en la aprobación del presupuesto al emitirles el distributivo de remuneración del Ejercicio Fiscal 2025. En este se

ACTA 53-2024

establece cada uno de los puestos que van a regir el próximo ejercicio fiscal, como ustedes pueden observar en los documentos que se les pasó, para este ejercicio fiscal 2025 constan 151 puestos que cumplen de lo dice la LOSEP Y el Código de Trabajo.

La planificación del Talento Humano específicamente trata sobre la LOSEP, no Código de Trabajo, por eso en el informe que se emitió ahí están los puestos también de Código de Trabajo porque, de todos modos, como va dentro del presupuesto debe ir en conocimiento de los señores concejales, esta planificación ha sido elaborada en base a la normativa tanto de la Constitución como de la LOSEP, así como la norma técnica del subsistema de planificación del Talento Humano emitida por el Ministerio de Trabajo, en este caso es la 86 del 2015. En la Constitución contamos con los artículos 225, 226, 227, 229, 233, 238, que establece tanto las facultades que tiene el concejo, el municipio, así como las unidades de Talento Humano para la elaboración de la planificación del Talento Humano. En el COOTAD el artículo 47 inciso tercero establece la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos, el artículo 7 tercero inciso establece la facultad normativa que le compete a los gobiernos autónomos descentralizados, la LOSEP en el art. 52 establece las responsabilidades de las unidades de talento humano en el literal h) la estructura de la planificación del Talento Humano, el art. 56 nos habla sobre la obligación de las unidades del Talento Humano de estructurar la planificación del Talento Humano en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados, en la información que se les emitió están las matrices de cada departamento o unidad donde se requiere contratar personal para el próximo año incluso lo que es proyectos de inversión. Está un pequeño proyecto de lo que es planificación, de lo que es edificios municipales, de lo que es obras públicas que ustedes pueden ubicar, las necesidades con las funciones de cada uno de los puestos, porque hay algunos de Código de Trabajo que no van a la planificación del Talento Humano pero se hace contar como referencia; igualmente el artículo 141 y 142 de la LOSEP regula el diseño de la planificación del Talento Humano sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Trabajo. Establece los efectos de la planificación del Talento Humano sobre la base de la planificación, es obligación las matrices, por eso se emitió están las matrices. La de diagnósticos que es el levantamiento de toda la información de lo que tenemos por lo que contamos y por lo que queremos contar para el próximo año, igual ustedes pudieron haber revisado están las matrices de contratos ocasionales que se van a implementar, matrices de traslados administrativo, de desvinculación, se han considerado matrices de jubilaciones para el próximo año. Igual se ha hablado con los compañeros y algunos compañeros pidieron que se les considere para el 2026, en ese sentido esas matrices están en blanco, pero las matrices que están llenas que es el tema de contratos ocasionales que se pretende contratar el próximo año, en el presupuesto debieron haber conocido el distintivo, no ha habido aumento de personal, más bien estamos con un par menos de personal entonces se mantienen los gastos. No hay excedentes en ese sentido. Por esta razón señor alcalde se apuesto en consideración para que en base a lo que establece específicamente el artículo 56 último como lo había indicado “los gobiernos autónomos descentralizados contarán con su propia planificación la misma que será sometida al concejo legislativo”, gracias señor alcalde.

C. Ing. Stalin Mañay: Una vez más compañeros concejales, compañeros técnicos he revisado la planificación en cuanto a la situación actual y a la situación futura, parece que en el primer cuadro veo incremento en la persona.

Abg. Liliana Sumba, Jefa de Talento Humano: No, en la derecha es la situación actual y en la izquierda la situación propuesta ahí es diferente.

C. Ing. Stalin Mañay: gracias abogada, es verdad que el artículo 56 de la LOSEP, manda que los municipios a través de la unidad de talento humano elaboraran y presentarán la planificación

ACTA 53-2024

de talento humano planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados por las unidades de talento humano de las entidades del sector público. Las entidades del sector público enviarán al Ministerio de Trabajo la planificación de talento humano para el año siguiente para su aprobación. En este caso, los gobiernos autónomos piden que se registre?

Abg. Liliana Sumba, Jefa de Talento Humano: a nosotros nos corresponde el último párrafo que se especifica que los gobiernos autónomos descentralizados contarán con su propia planificación pero será sometida al órgano legislativo de la institución.

C. Ing. Stalin Mañay: exacto, el artículo 141 de la LOTAIP también habla sobre que las unidades de talento humano en la parte de pertinentes registrarán la creación de puestos, la contratación de servicios profesionales, contratos civiles, de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales y demás movimientos de personal en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine y el sistema presupuestario de remuneraciones y nómina inspiren en los casos que corresponden, eso está en el artículo 141 entonces, igual se habla que hay 37 contratos ocasionales, para los cuales también se van a realizar 10 concursos de méritos de oposición.

Abg. Liliana Sumba, Jefa de Talento Humano: nosotros tenemos el artículo 58 que habla de los contratos ocasionales, se pueden realizar hasta 14 meses y excepcionalmente por 2 más, después de eso ya no es necesidad eventual sino necesidad permanente, entonces, por eso es que se los ha considerado, esto se mantiene tal cual el año pasado, pero no precisamente eso significa que ya se va a elaborar o a desarrollar el concurso, sin embargo, es nuestra obligación establecer la planificación de talento humano. Como usted decía el art. 141 de la LOTAI, Lo mismo que establece ahí, también lo establece en la LOSEP, en el reglamento, así como en la técnica del sistema de planificación de talento humano que emite el Ministerio del Trabajo y que son con esas directrices que nosotros elaboramos la planificación de talento humano porque cada una de las matrices y de las plantillas que se pueden permitir a ustedes son enviadas por el Ministerio del Trabajo, nosotros no hacemos esas plantillas, nosotros solamente llenamos con la base a lo que dice la norma, por ejemplo, nosotros si no contábamos con la planificación de talento humano, o sea, todo lo que está dentro de la planificación de talento humano es lo que se va a ejecutar el próximo año, porque nada de lo que está ahí se puede hacer, como referencia, otros años igual, y ahí está la abogada Sofía, puede indicar que la planificación de talento humano ha sido aprobada por el concejo, o algunas instituciones lo hacen a través de ordenanza, o solamente como resolución, porque no establece específicamente la figura, pero sí, como dice el artículo 56 que deberá ser sometido al órgano legislativo de la institución.

C. Ing. Stalin Mañay : creo que se han aclarado todas las inquietudes en cuanto a este tema, se ha revisado, solo hay un traslado, que es de la señora, de la abogada Gladys López, pero dice institucional, no se dice a qué puesto, o a qué unidad.

Abg. Liliana Sumba, Jefa de Talento Humano: no, eso se mantiene tal cual la planificación del año pasado, está ahí como ya lo bien funcionando, no precisamente que se va a ejecutar, pero hay la posibilidad porque, por ejemplo, de pronto regresa a su puesta de inicial, pero no es que ya se va a ejecutar, simplemente es formalidad.

C. Ing. Stalin Mañay: Asimismo hay incrementos de personal que pide obras públicas, de servicios municipales.

Abg. Liliana Sumba, Jefa de Talento Humano: Sí, por ejemplo, ahí está lo que se dijo, ustedes se pueden dar cuenta en el distributivo de las remuneraciones que se envió, lo que no consta

ACTA 53-2024

el ingeniero electricista, el ingeniero automotriz y los asistentes administrativos. Esas partidas están equiparadas al Código de Trabajo porque se ve la necesidad, se ha dado prioridad al trabajo de campo, que en este caso se tiene, como ustedes pueden revisar en el proyecto que pasa a Obras Públicas, Planificación y Servicios Municipales, hay algunos proyectos que se van a ejecutar por administración directa, entonces se necesita contar con el personal, por eso esas partidas están equiparadas y ahí tenemos dos jornaleros, un maestro de obra mayor y un jefe de taller mecánico, son los cuatro puestos que están en el Código de Trabajo, que igual están especificados en la memoria del Código de Trabajo.

C. Ing. Stalin Mañay: Una pregunta, ¿por qué no se aprobó este plan con el presupuesto? .

Abg. Liliana Sumba, Jefa de Talento Humano: Porque precisamente necesitamos que el presupuesto esté aprobado para poder estructurar, porque si no está aprobado, ¿cómo se estructura? Por eso en el presupuesto se va el distributivo de asignaciones, porque ustedes pueden revisar el distributivo de regulaciones, es prácticamente, si no ya desarrollado y justificado con las necesidades de cada una de las áreas de la institución, porque si no tuviéramos la necesidad de cada área, no podríamos justificar y no se podría poner, porque eso es algún momento que contraloría va a ver cómo contrato todo. Yo tengo la justificación, ahí están firmados por cada una de las unidades, ¿saben qué? Yo requiero para este año contar con un asistente, con un jornalero, entonces esa es la justificación que nosotros tenemos, pero se nos ha aprobado el presupuesto, ¿cómo hago la planificación y tal? Por eso el distributivo sí se evite y ustedes pueden revisar, el distributivo contiene cada uno de los costos que está en la planificación del Talento Humano.

C. Ing. Stalin Mañay: pero sería, primero planifico y luego presupuesto.

Abg. Liliana Sumba, Jefa de Talento Humano: pero la ley esta si incluso dice que hasta el 31 de diciembre se deberá aprobar, incluso nosotros hemos asistido a capacitaciones de AME, igual capacitaciones que nos ha dado el Ministerio de Trabajo, hemos asistido al Ministerio de Trabajo a pedir un poco de asesoramiento, por que hay cosas que de pronto uno tampoco tiene muy claras, tiene que tratar de asesorarse para poder tener un poco más de actitud y conocimiento en el tema, la planificación de talento humano puede ser aprobada hasta el 31 de diciembre. Ustedes pueden verificar, ahí está la compañera Sofia Yepez, hay planificaciones de talento humano, igual que en las administraciones anteriores, han sido aprobadas justamente el 31 de diciembre. Pero lo importante es que tenemos que contar con este instrumento normativo, porque si no tuviéramos eso, ahí sí vamos a tener inconvenientes mañana a la tarde con la contratación del presupuesto.

C. Ing. Stalyn Mañay: Pero sí se puede aprobar antes del presupuesto la planificación.

Abg. Liliana Sumba, Jefa de Talento Humano: no se puede. Porque la planificación, como le digo, ustedes tienen ya el distributivo de cada uno de los puestos con los que vamos a contar el próximo año, de los que ya están, ustedes pueden observar, ahí están las autoridades, los contratos ocasionales, los puestos de nombramiento provisional, los puestos de nombramiento permanente, esto es lo que está descrito acá, pero ya de forma más específica, en base a la necesidad de cada área.

C. Ing. Stalin Mañay: antes de la aprobación del presupuesto, en base a las necesidades que teníamos los legisladores, se habían sugerido las supresiones de tres puestos administrativos, que lograba una optimización de 41.000 dólares, pero bueno, no se tomó en cuenta ni mi

ACTA 53-2024

presupuesto, obviamente peor ahorita que ya es la aprobación, le agradezco por las aclaraciones de las inquietudes que tenía, muchas gracias por la intervención que se dio.

C. Mgs. Katty Espinoza: me permitan la palabra, por favor, con las debidas consideraciones de todos, he tenido la oportunidad de poder analizar un poquito el tema con el que estamos tratando y una de las razones por las que no aprobé el presupuesto justamente es por el tema del gasto corriente que nosotros tenemos como administración, he podido observar en la página web, el corte hasta septiembre tenemos de \$2.500.000 dólares en gastos de personal, quisiera, señora financiera, que me aclare el tema, porque me tendría que dar ya el monto total de cuánto hemos designado para el gasto de sueldos, luego en el tema de la creación de puestos, claramente dice ahí, se realizarán siempre y cuando la institución cuente con los recursos necesarios, nosotros deberíamos tener austeridad en estos momentos de crisis, porque hemos tenido recortes por parte del gobierno en los sueldos. La verdad a mí me duele muchísimo, que los compromisos políticos están acabando con nuestras arcas municipales, dejando a nuestra institución debilitada en este aspecto, es lamentable que los pocos recursos disponibles que tenemos se destinen en gran mayoría a pago de los sueldos, sin considerar realmente las necesidades que nuestro pueblo tiene, quiero dejar en claro aquí que no es nada personal, que no estoy yendo en contra de tal o cual, sino es el tema de los cargos en sí. En el municipio de Cumandá, en lugar de crear fuentes reales de trabajo, trayendo inversiones al cantón, porque ahí están los puestos de trabajo, nosotros nos estamos convirtiendo en una agencia de empleo y no está bien; esto no es lo que nuestro pueblo necesita, estimados compañeros, ni lo merece. Es triste ver cómo las decisiones parecen alejarse cada vez de la realidad que nuestro cantón necesita. Si bien es cierto, vamos a lanzar, y desde el año pasado dice que está el tema de la creación de puestos, que la ley lo dice así, vuelvo a recalcar, siempre y cuando tengamos nuestros recursos, bueno, yo vengo desde la administración anterior, y esta administración se han creado jefaturas, pero que dan miedo, se han creado jefaturas de tal, o cual, de esto. A mi criterio, para un municipio tan pequeño, no es necesario, mas bien, yo sí felicito el accionar de incrementar personal que esté en la calle, del personal que elabora, y lamentablemente con unos sueldos muy reducidos ahí es donde debemos de incrementar para que nuestra ciudad se mantenga limpia, para que nuestra ciudad se mantenga siempre atendida. Vuelvo a repetir, no es nada personal, señora financiera, necesitaría esos datos, por favor. Y para concluir mi intervención, si bien es cierto, el artículo 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público dice que tenemos que tener consideración aquí tomo y hago hincapié lo que manifesté al inicio de la reunión, de que la ley se debe interpretar siempre y en todo caso considerando a todos los miembros del concejo, porque como manifestó el compañero concejal, en su momento él puso en consideración una reducción considerable y la respuesta del señor jurídico fue que eso era tema administrativo; sin embargo, ahora, sin haber tenido nosotros con anticipación el conocimiento del plan anual de trabajo del gobierno autónomo en el tema de talento humano, tenemos que aprobar, desde ya le digo que doy por conocido, y si ustedes me someten o me cuestionan a que tengo que aprobar o no, y voto por todo lo manifestado, porque no tenemos recursos, señores. Quiero preguntarle a usted, señora financiera, ¿cuánto nosotros ingresamos anualmente del gobierno? ¿Cuánto nos designa el gobierno a nosotros?.

Ing. Isabel Villamar, Directora Financiera: Aproximadamente dos millones trescientos mil.

C. Mgs. Katty Espinoza: ¿Y cuánto estamos gastando en sueldos?

Ing. Isabel Villamar, Directora Financiera: Tendría que sacarle ese cálculo licenciada.

ACTA 53-2024

C. Mgs. Katty Espinoza Hasta septiembre tenemos en sueldos dos millones cinco mil quinientos dólares, hasta septiembre. Con lo cual quiere decir que hasta el corte de fin de año llegamos a los dos millones trescientos mil en sueldos, es lamentable.

Ing. Isabel Villamar, Directora Financiera: perdónenme que le corte, pero tiene que recordar que todas las remuneraciones que se publican en la página de la LOTAI están inmersas en las remuneraciones de inversión que la ley nos permite y nos faculta. Dentro de los porcentajes que la ley nos estipula del treinta por ciento del GAD Cumanda, no se está pasando de ese treinta por ciento de gasto corriente, Nosotros tenemos sueldos de inversión, que son las personas de código de trabajo, en su mayoría las personas de código de trabajo son para inversión.

C. Mgs. Katty Espinoza Usted lo ha dicho, estimada ingeniera, sueldos, no estoy hablando aquí de inversión, de administración. Estoy hablando de los sueldos que nosotros estamos gastando. Prácticamente el gobierno nos da para pagar sueldos y con los pocos recursos propios que tenemos ¿Qué hacemos?; entonces en este sentido sí, tomemos en cuenta que tenemos un gobierno que, si bien es cierto, ahora nos está dando la facilidad y si en algún momento los recursos del gobierno decaen al cincuenta por ciento, ¿cómo pagamos a la gente? Y seguimos incrementando y queremos seguir incrementando más puestos fijos, ¿Cómo vamos a pagar a la personal? Este año al inicio nos redujeron el siete por ciento, ciento sesenta y pico de miles nos redujo el gobierno, ¿Qué tal si para el próximo año dicen menos del veinte por ciento? ¿Qué vamos a hacer? ¿Cómo vamos a pagar a la gente? ¿Y qué tal si dentro de un tiempo luego el gobierno sigue con las reducciones? Nosotros deberíamos ser muy austeros en este sentido, muy austeros, somos de un municipio pequeño. Eso es todo lo que tengo que manifestar, me duele la verdad de que toda la asignación del gobierno se esté gastando solamente en sueldos. Gracias por la atención y nada más.

Ing. Ángel Gaibor, Director Administrativo: Señor Alcalde, gracias por la palabra, muy buenos días, estimados señores concejales, compañeros directores técnicos, justamente para que igual el concejal Katty Espinoza tenga un poquito de conocimiento, es verdad que dentro de todo el gasto en remuneraciones sobrepasa los millones de dólares. Hay que entender que también eso se registra de acuerdo a la LOTAI proyectos de inversión como lo había manifestado la compañera financiera, que el MIES en sí, en su mayoría, también nos financia, en casi el 80% en temas de sueldos. Estamos hablando que por lo general tenemos solo personal del MIES 38 personas que trabajan ahí, de las 38 personas el 80% es financiado por parte del MIES, obvio que nosotros pagamos ese sueldo y obvio que va a estar registrado con un valor que nosotros, porque esos recursos nos transfieren y el 20% es nuestra contraparte para dar atención a los grupos de atención prioritaria, justamente usted había manifestado que se han creado tantas jefaturas, lo único que se han creado son dos jefaturas, una es para desarrollo social, que por ende, de acuerdo a los proyectos de incremento social, se ha destinado que debe haber un responsable para la ejecución de los seis proyectos que tenemos actualmente firmados con el MIES, estos proyectos ustedes muy bien saben que es en beneficio de la población vulnerable de nuestro cantón, en esa parte, la otra jefatura que se creó justamente es de comunicación, son las dos únicas jefaturas que se han creado, nosotros venimos arrastrando inclusive un poco menos de la administración pasada en temas de contratación de personal, hemos reducido nosotros si usted se pone a hacer una comparación el año anterior con el año pasado, se ha reducido, inclusive hay puestos que no se han vuelto a contratar, personas que se han jubilado una de ellas, por ejemplo, es don Ángel Gavilanes, del código de trabajo, el puesto de él se suprimió, pero se creó otra para jornalero, porque el ex compañero era chofer, ese puesto se eliminó, pero se creó un jornalero para obras públicas, como había manifestado; la población de Cumanda crece a un ritmo muy acelerado, los servicios de atención son múltiples, tenemos

ACTA 53-2024

que dar de alguna manera respuesta a que estos servicios sean atendidos por parte de la ciudadanía, como sus obligaciones, por eso es que se ha incrementado, inclusive se ha eliminado un asistente administrativo del registro, se ha eliminado el asistente de desarrollo social, se ha eliminado el ingeniero eléctrico, se ha eliminado un carnero y se ha eliminado el ingeniero automotriz, pero en sí, de acuerdo a las necesidades, a la reestructuración y, por supuesto, a la reducción del gasto de remuneraciones, se han creado dos jornaleros, que en obras públicas solo teníamos cinco jornaleros, de los cuales, por motivo, siempre cuatro personas son las más operativas, porque siempre se enferman, siempre piden permiso y todo eso. Un maestro mayor y un jefe de taller mecánico, esos son los supuesto que se ha reestructurado de acuerdo a las necesidades del cantón, no es necesidades, o más bien como dicen temas políticos, pienso que aquí se está buscando y se está viendo la eficiencia de las personas y se está buscando que ciertas áreas donde tenemos un poco de eficiencia, temas de eficiencia, vamos a tener que capacitar y todo eso. Pero siempre se ha buscado que, de alguna manera, las atenciones obligatorias por parte del municipio sean atendidas a la ciudadanía y por eso se han hecho estas reestructuraciones más bien el gasto corriente se ha eliminado y efectivamente, la ley nos obliga, que el tema de contratos ocasionales, como ustedes muy bien lo saben, que tenemos que hacer una planificación para, posterior a ello, hacer concursos de méritos y oposición y no es por temas políticos, es por temas de la ley que exige y que nos obliga.

C. Mgs. Katty Espinoza: Siempre y cuando existan los recursos, pero no tenemos dinero, ingeniero.

Ing. Ángel Gaibor, Director Administrativo: Es que en este caso no es así, tenemos los proyectos

C. Mgs. Katty Espinoza: pero la próxima administración le sigue diciendo a la ley y sigue incrementando gente, ¿y dónde va a sacar plata?

Ing. Ángel. Gaibor, Director Administrativo: por eso es que, de acuerdo a nuestras realidades y de acuerdo a la existencia presupuestaria, nosotros hemos planificado y se ha regulado, porque si no hubiera recursos, no se planificaría, recordemos que Cumanda, cada vez es más grande, las necesidades de la población es mucho más, y hay que atender a esa parte de la población, entonces, en base a eso, obvio que el gasto corriente aumenta como el crecimiento de la población, igual van a ir incrementando año tras año, porque igual las demandas son cada vez más fuertes en el sector, tanto urbano como rural.

C. Mgs. Katty Espinoza: escuchando sus palabras, yo considero que debemos facilitar la inversión en Cumanda, sin embargo, estamos paralizando, teniendo un departamento de planificación que no da paso absolutamente a nada, y los inversionistas están yendo aquí al lado, al cantón de al lado, no creamos fuentes de trabajo reales, tenemos dos ríos, tenemos una adoquinera que está allí sin funcionar, o el funcionamiento que se ha dado no es lo suficiente. ¿Cómo queremos tener dinero si no ponemos los cinco sentidos y ponemos en realidad leyes u ordenanzas? De hecho, quieren desvincular una ordenanza que facilita la ciudadanía, sin esa ordenanza, peor, la inversión se va, en eso debemos preocuparnos también, compañeros, en crear soluciones y en aceptar las observaciones que nosotros como concejales de hacemos, como legislativo, observamos, presenté, por cierto, la ordenanza de los fraccionamientos, ahí tenemos que trabajar todos en buscar, está bien, sí, necesitamos, la ordenanza es grande y necesitamos atender, pero también necesitamos tener de dónde poder mantener las necesidades que nosotros tenemos como servicios, implemente eso, tómenlo o

ACTA 53-2024

déjenlo. Yo hago una sugerencia, hoy estamos, mañana no sé, estaremos de aquí o no estaremos de aquí, simplemente eso, o sea, es penoso, no más.

Ab. Jorge Gavilánez, Procurador Sindico: Señor alcalde, si me permite la palabra la señora concejal había indicado el punto de la aprobación del orden del día, de que no es competencia para la aprobación por parte del órgano legislativo, había indicado también que yo me he pronunciado respecto a que personal es competencia exclusiva del Ejecutivo, sí, hay que aclarar ciertas circunstancias que es importante al momento de ustedes, señoras concejales, con la votación, es el caso que el artículo 60, literal a) de la Constitución establece que esa es facultad exclusiva, así como literal b) del Ejecutivo, del alcalde, la competencia respecto a la administración de talento humano, acá se está aprobando la planificación anual, esa planificación anual se la realiza de acuerdo a los procesos de cada unidad que se le asigna un recurso económico, y eso es lo que ustedes están conociendo y están aprobando ¿Por qué el artículo 56 de la LOSEP que expresa, dice, los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales obligatoriamente tendrán una propia planificación anual de talento humano? Que es lo que hablábamos. Dentro de la planificación también no simplemente están los puestos, están, como habían indicado, las planificaciones para concursos, que existen puestos otorgados aquí de nombramientos provisionales, que se han iniciado concursos y no han finalizado, que hay que tomar y dar finalización a esos procesos, hay que analizar la palabra específica que está estableciendo la que será sometida al respectivo órgano legislativo; al hablar de sometimiento, se está hablando de jerarquización, de que se está sometiendo hablando ya a aprobándole, analizando esta palabra lingüísticamente, habla de jerarquización, de sometimiento, lógicamente es de aprobación, así ustedes, señores concejales, conocen, los que han estado en administraciones anteriores, de que o esto se ha aprobado individualmente o inclusive en muchas ocasiones se aprueba conjuntamente con la aprobación de la ordenanza de presupuesto, en este caso estamos cumpliendo con esta disposición normativa que ha sido observada por contraloría muchas veces y estamos cumpliendo en poner en su conocimiento para su aprobación, en base a la disposición que dice sometida a su respectivo órgano legislativo, tiene que ser aprobada por el órgano legislativo, ante esto no quita el mérito de que es facultad del señor alcalde la administración del personal, bajo ningún concepto, estamos hablando de presupuestos que se otorga cada uno de los procesos del GAD municipal, eso nada más, señor alcalde, para que quede claro y con toda la confianza tomen la mejor decisión.

C. Mgs. Katty Espinoza: Para finalizar, estamos hablando de la creación de puestos de trabajo, de esos tenemos técnico de diseño gráfico, asistente administrativo de bodega, jefe de contratación pública, analista de talento humano, técnico de seguridad ocupacional, asistente administrativo, analista de presupuesto, notificador, asistente financiero de tesorería y asistente de contabilidad, espero y aspiro que según el código de trabajo los concursos, porque son concursos de merecimiento, conocer, aquí pone además el código de trabajo, porque lo que quiero manifestar es que siempre hemos tenido inconformidad a la ciudadanía que se presenta a los concursos y por casualidad o porque en realidad lo ameritan, siempre gana la persona que está ocupando el cargo actualmente, quisiera ser parte de estos procesos. No creo que me digan que no pueda, cuando se den estos cargos, por favor, manténganme informado porque quiero ver la transparencia con la que nosotros como administración actuamos.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: ya se ha debatido suficiente señores concejales es oportuno procede con la aprobación.

C. Sra. Alicia Vique: elevo a moción para su aprobación de la planificación.

C. Ing. Jeferson Tapia: apoyo la moción

ACTA 53-2024

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: existiendo la moción proceda con la votación señora secretaria

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se procede a tomar votación, de aprobar de la planificación de talento Humano 2025, con los señores concejales:

C. Mgs. Katty Espinoza: doy por conocido el tema, Por todo lo expuesto anteriormente, mi inconformidad primero de presentar y no habernos hecho una antesala del tema y porque no tenemos los recursos necesarios, estamos gastando todo en sueldo y por no tomar sobre todo en cuenta las observaciones que en su momento los compañeros hacemos, mi voto es en contra

C. Sea. Magaly García: Hago uso de mi voto razonados señor alcalde, compañeros, dentro de las atribuciones como concejal, en el artículo 57 del COOTAD, literal f) manifiesta que la estructura de orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado, aprobar y observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal deberá guardar concordancia con el plan cantonal, perdón; Bueno, dentro de las atribuciones del concejo, en el literal f) manifiesta que nosotros como concejales no tenemos la atribución de aprobar este tema que estamos ahora mismo aprobando. Igual, en el literal i), dentro de las atribuciones del alcalde, ahí el alcalde es la persona que deberá aprobar el tema este de talento humano, señores, aquí se basan en la LOSEP, en el Art 56, donde manifiesta la palabra exactamente someter; ustedes analicen o veamos los sinónimos de someter, en ninguna parte dice aprobar, someter es conocimiento, no es aprobación, si me ayudan verificando, por favor, los sinónimos de someter.

Abg. Jorge Gaviláñez, Procurador Sindico: someter implica acción de subordinación, control o dominación.

C. Sea. Magaly García: ¿Y en qué parte dice aprobación?

Abg. Jorge Gaviláñez, Procurador Sindico: al momento de indicar que es control.

C. Sea. Magaly García: Nuevamente, señor alcalde, manifiesto, la ley no es para interpretar a nuestra manera, la ley es para cumplirla. Por lo tanto, en mi voto en contra.

C. Ing. Stalyn Mañay: visto que hice una propuesta de tres puestos administrativos para el presupuesto 2025 que ascendía a un monto del presupuesto de gastos de \$41.524.49, según los artículos 57, 60, 326, 275, 244 que me daba la facultad como concejal de poder sugerir la supresión de puestos y que no son puestos del MIES ni tampoco de trabajos operativos, pero no se hizo ninguna consideración en reducir gastos tampoco y se mantuvo el presupuesto tal como se lo presentó para el segundo debate, visto que el gasto en personal incluido sueldo, remuneraciones, décimos, todo lo que es gasto en personal en todos los programas representa un promedio del 72.93% de cada dólar que ingresa al presupuesto de municipio que va desde el 10.51 en unos programas que es el de obras públicas y en otros como es el de tránsito que representa el 90.94% dando una media del 72.93%, situación que limita la liquidez del municipio y que a la fecha no se ha hecho propuestas de reducción de gastos o que incrementen los recursos del municipio, mi voto es en contra del Plan de talento humano por estas razones.

C. Ing. Jeferson Tapia: dice que la planificación debe ser presentada y aprobada por el órgano legislativo correspondiente de al municipio, esto asegura que la planificación debe ser transparente y además que cuente con el amparo de la representación ciudadana, o sea, del pueblo, motivo de esto, pues mi voto es a favor.

ACTA 53-2024

C. Sra. Alicia Vique :mi voto es a favor.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: siempre digo y manifiesto, agradecer las sugerencias de cada uno de los compañeros concejales, respetaré siempre también el criterio y la toma de decisión de cada uno, pero sí me gusta también hacerle la cordial invitación a la compañera Katty si desea por escrito realizar el pedido de todas las solicitudes que están ingresadas a planificación para que tenga conocimiento de cómo ha sido el avance y así mismo invitarle a que publique los avances también que se ha hecho, porque a veces publicamos sólo lo negativo y no publicamos lo que se va avanzando, a veces mal informamos a la ciudadanía y volveré a manifestar, lo digo personalmente, porque llegan aquí a mi oficina a pedir que por favor se les ayude, lamentablemente nosotros lo hemos dicho, lo hemos manifestado, nosotros iremos avanzando de acuerdo a cómo han sido los ingresos, más no de acuerdo como quieran y lamentablemente tenemos esos tramitadores que son quienes ponen en manifiesto a los mismos ciudadanos a presionar porque como pagan un adicional, piensan que porque pagan un adicional tienen que los trámites de ellos salir primero, entonces todo trámite, no tienen que pagar un adicional ni nada, porque todo trámite tiene que ser de acuerdo a cómo han ido ingresando y eso es lo que se ha ido haciendo, se ha ido agilitando, se ha ido pudiendo resolverse, hay cosas que lamentablemente por más que quieran o por más que pidan no se les puede dar paso, pues tendrá también su derecho a la defensa para que pueda presentar lo que ustedes crean que se está mal realizando. Y así más un momento se manifestará a la ciudadanía también cuál es y cuál fue tal vez esa situación, porque todo también hay que manifestar, yo siempre he sido partidario de también que hay que así mismo como publicamos, también publiquemos lo bueno, invitarles a ello. Lo segundo, creo que tenemos unas áreas o unos departamentos donde cada uno maneja su personal y sabemos las necesidades, lamentablemente situaciones adversas que sí, hay que ir corrigiendo, sí, hay que ir mejorando, sabemos y estamos de acuerdo, pero también tenemos que tener conocimiento de que hay áreas que no se requieren en lo que se ha hecho, como es el caso de los asistentes, se han eliminado jefaturas, inclusive usted mencionaba que se han creado varias jefaturas, nosotros venimos trabajando en base a la planificación del talento humano de la administración anterior, como usted mismo lo manifiesta, fue parte y esa fue aprobada, ahí sí mal podría decir cómo fue aprobada, pero nosotros hemos hecho esos cambios y tratando de mejorar, tratando de ver dónde realmente se requiere el personal, este es el caso que manifestó el director administrativo de la creación de ciertos puestos, porque lamentablemente lo que es lo que es el cuadrilla, tenemos un escaso número de personas que a veces inclusive hemos tenido que trabajar hasta con tres de los cinco que son y es por eso que se ha creado y también eliminar partidas porque también se requiere pues realizar inversiones, como ustedes mismos saben manifestar, que se requiere realizar obras directas y es para ello también y gracias también a ese trabajo que se realizó y se avanzó a culminar lo que es la calle 10 de agosto y esa fue parte donde que uno tomó la decisión y ahí está también parte de los adoquines que se ha realizado, que se ha podido realizar con la fábrica que tenemos para poder ir cumpliendo todas esas calles y la que estamos también lo que es la González Suárez, la que está entre lo que es la calle de Mundo Tuerca, eso también se ha necesitado y se ha trabajado con personal de cuadrilla inclusive solicitando áreas que nos den esa colaboración, en vista de eso es lo que se ha creado y también que se ha tomado decisiones como es el caso de dejar de estar pagando lo que es el punto de encuentro, hemos ahorrado casi más de mil dólares, para poder en algo suprimir, se ha tomado la decisión también lamentablemente de las dos jefaturas que se creó una de ellas, la jefatura de lo social que se requiere por los convenios y en los cuales ya lo dijo, hay personal que está siendo pagado como contraparte que está dentro de los convenios que nosotros tenemos que pagar y el cual también el MIES nos hace las transferencias para poder también nosotros pagar ese personal independiente, ahí vienen dos cosas yo siempre he dicho, primero que siempre estos convenios serán beneficio de la parte social, de la parte más necesitada, es

ACTA 53-2024

verdad a veces se requiere y muchas veces hasta somos nosotros mismos contradictorios, apoyamos lo social y después atacamos que por qué no lo estructuramos, a veces somos contradictorios, no sabemos qué mismo decir, pero yo sí lo dije y lo manifestaré siempre, mientras yo esté estaré velando por esas personas, por las personas con discapacidad adulto mayor, los niños, entonces en esa parte sí pueden tener conocimiento que existe un cierto número de personal del cual es nuestra contraparte dentro de él convenio y lo dije a la ciudadanía que es lo que se requiere y que todos queremos a veces es una cancha, una calle, un parque; pero también velaré por ellos aunque no es una obra visible pero yo sé que dentro del corazón de uno se podrá llevar y se podrá seguir manteniendo si Dios lo permite a esas personas porque ellos importantes incluso ustedes también son parte cuando ellos están siendo agasajados, cuando ellos están sirviéndose una comida; sé que la ciudadanía a veces no ve pero con que ellos se lo lleven en el corazón es suficiente y que cada una de sus familias vean y sepan lo que se hace, vuelvo a reiterar que se ha tomado la decisión por esos convenios y se va a mantener la Jefatura, pero la Jefatura de comunicación está con compartida pero no va a ser utilizada para también ahorrar, hay partidas que se creó como la de jefe de taller, pero esa partida es creada con reducción porque esa partida lo teníamos con \$901 y se bajó a \$817 entonces hay algunos asistentes que se ha suprimido y se ha creado pero se ha tratado de poder en algo también ir contrarrestando e ir obteniendo también parte del presupuesto para poder también realizar la obra, seguiremos trabajando, se ha hecho esta planificación en base a la necesidad de cada dirección, y como lo dijo el compañero director no es solo palabras sino por estadística Cumandá es uno de los cantones que más crece y eso hace que genere mayor trabajo mayores problemáticas, lamentablemente por esas situaciones como vuelvo a reiterar en su momento se aprobaban las lotizaciones y cuál es ahora el inconveniente todas esas lotizaciones vienen acá que necesitan alcantarillado, necesitan adoquinado, necesitan alumbrado público necesitan agua potable, lógicamente todos esos problemas tenemos que resolver y que no debería ser pero tenemos que ya resolver porque ya paso y eso es lo que ahora se está tratando en algo de poder evitar para que haya inconveniente, ni siquiera para esta administración, para administraciones posteriores que vendrán y sabrán también asimismo tomar sus decisiones; lo otro de lo que es concursos no sé a qué hace referencia siempre ganan los puestos se adelantan algo, nosotros todavía no llevamos concursos, respeto y creo que queda la conciencia de uno manifestar como que todos fuéramos iguales que mencionando de que sí que siempre ganan los que están en los puestos, personalmente no hemos hecho un concurso y ya vienen a manifestar de que ya hay un ganador cuando ni se ha hecho un concurso que va a ganar la persona que está, no sé porque se adelanta o qué conciencia tienen de que hayan hecho anteriormente, respeto eso igual seguiré siempre apoyando y respaldando a mis directores y como vuelvo a reiterar cuando hacen algo no tengo compromiso con nadie y si ya no lo cumple pues con el dolor del alma tendré que agradecerles y tener que ir viendo otra persona que esté acorde y que se ponga a trabajar a lo que nosotros queremos encaminar sólo eso nomás decirles, y mi voto es a favor, aprobado la planificación y de una vez damos por finalizado.

Abg. Sofia Yépez, Secretaria de concejo : Señor alcalde el resultado de la votación es tres votos a favor y tres votos en contra; conforme al artículo 321 del COOTA al existe un empate tiene que ser uso del voto dirimente.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: haciendo uso del voto dirimente a favor.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	VOTO DIRIMENRTE
---------	---------	-----------	-----------------

ACTA 53-2024

1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero		✓	
2.- Sra. Silva Magaly García Yupa		✓	
3.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez		✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓		
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓		
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓		
Resultado de votación	3	3	1

Con el voto Dirimente el Concejo Municipal emite la siguiente resolución

RESOLUCIÓN No.-168 CGADMCC-2024**CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTONAL CUMANDA****CONSIDERANDO**

Que, el Art. 56 de la LOSEP, establece que la De la planificación institucional del talento humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio del Trabajo, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente. Esta norma no se aplicará a los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y a las entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Los Gobiernos Autónomos. Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

Que, el artículo 52 letra h) de la Ley Orgánica del Servicio Público, que determina que es una atribución y responsabilidad de la Unidad de Talento Humano, "Estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo en el ámbito de su competencia

Que, el Art. 57 del COOTAD literal d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el COOTAD en su art. 57 literal t) establece que son Atribuciones del Concejo municipal. Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, con Oficio No.-GADMC-JTH-LSA-2024-146, de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Abg. Liliana Sumba, Jefa de Talento Humano, se emitirá la Planificación de Talento Humano para el ejercicio fiscal 2025, para conocimiento y aprobación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 letra h) de la Ley Orgánica del Servicio Público, que determina que es una atribución y responsabilidad de la Unidad de Talento Humano, "Estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas

ACTA 53-2024

emitidas por el Ministerio del Trabajo en el ámbito de su competencia"; concordante con el artículo 56 de la misma ley que indica que "Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, laborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados
En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Planificación Del Talento Humano Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Cumandá, para el año 2025.

Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: no existen más puntos a tratarse señor alcalde.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Siendo las 9H42 del día jueves 26 de diciembre del 2024, damos por finalizado.

REGISTRO DE ASISTENCIA – FIN DE LA SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly Garcia Yupa	✓	
3.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Firman. –

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña,
ALCALDE DEL GADMCC

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza
SECRETARIA DEL CONCEJO